

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Hambre Cero

Escuela Básica N° 269 Julio Correa

Distrito Luque - Dpto. Central
Resolución AGPE N° 62/2025

Abril, 2025
Asunción, Paraguay

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN HAMBRE CERO"
Escuela Básica N° 269 Julio Correa

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 62/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Lambaré, Luque, Ypané y Villeta.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF"*,

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21) 493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",*

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").*

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	450421
Contratante	Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S
Nombre de la Licitación	Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero.
Proveedor Adjudicado	Consortio de Abastecimiento de Alimentos
Contrato N°	M.D.S./29/2024
Lote Adjudicado	2 Catering - Luque
Monto del Lote Gs.	412.683.076.680
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	24/07/2024
Vigencia del Contrato	31/07/2027

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 269 Julio Correa
Distrito	Luque
Departamento	Central
Fecha de verificación	11/03/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre en el RUE y el Acta de Recepción.

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones proveídas, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE y el Acta de Recepción de las raciones, correspondiente al **"Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas"**, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

Servicios	Según RUE	Acta de Recepción	Diferencia de Raciones
Desayuno	267	183	-84
Almuerzo	447	336	-111

Fuente: Datos extraídos del RUE y Actas de Recepción.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

En el cuadro observamos que la cantidad de raciones proveídas según el Acta de Recepción es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno y almuerzo.

La Directora de dicha Institución Educativa expresó durante la entrevista, que el servicio de alimentación escolar no se provee en la totalidad, por lo que se disminuyen las raciones de manera a que puedan alcanzar a todos los alumnos.

Al respecto, el Decreto N° 1584/2024 en su Art. 4° **Beneficiario del Programa**, dicta: *Serán destinatarios del Programa los estudiantes matriculados en los niveles de educación inicial, educación escolar básica y educación media, en instituciones educativas del sector público o privado subvencionado conforme a los criterios de distribución establecidos en el presente Decreto y la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año electivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa....*

3.2 Los reportes generados en el RUE arrojan datos diferentes de la cantidad total de estudiantes matriculados.

Conforme a los documentos proporcionados por la Directora de la Institución se pudo constatar que el **Informe de Alimentación por Institución Beneficiada**, arroja un total de 447 alumnos matriculados; sin embargo en el **Informe para Directores de Instituciones Educativas**, arroja un total de 407 alumnos matriculados, generando una diferencia de 40 alumnos matriculados. Esta situación se expone en la siguiente imagen:

Matrícula de la Institución											
Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Grupos	Total
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	447

Grupos	Total										
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	407

Grupos	Total										
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	447

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe para Directores de Instituciones Educativas
Cantidad de Matriculados por Oferta Educativa

Código Establecimiento: 1100007 Nombre Institución: ESCUELA BÁSICA N° 289 JULIO CORREA
 Código Institución: 8130 Departamento: Central
 Código Oferta: 780 Distrito: Luque
 Período: 2025 Tipo Gestión: Oficial

Cursos	Sección	Turno	Especialidad	Matriculas
Pre Jardín	A	Mañana	Sin Especialidad	13
Jardín de Infantes	A	Mañana	Sin Especialidad	18
Pre Escolar	A	Mañana	Sin Especialidad	35
Total matriculados por turno:				66
Pre Jardín	A	Tarde	Sin Especialidad	10
Jardín de Infantes	A	Tarde	Sin Especialidad	11
Pre Escolar	A	Tarde	Sin Especialidad	15
Total matriculados por turno:				36
Total Matriculados:				79

Informe para Directores de Instituciones Educativas
Cantidad de Matriculados por Oferta Educativa

Código Establecimiento: 1100007 Nombre Institución: ESCUELA BÁSICA N° 289 JULIO CORREA
 Código Institución: 8130 Departamento: Central
 Código Oferta: 11887 Distrito: Luque
 Período: 2025 Tipo Gestión: Oficial

Cursos	Sección	Turno	Especialidad	Matriculas
1° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	21
2° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	17
3° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	27
4° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	23
5° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	26
6° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	30
7° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	22
8° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	25
9° Grado	A	Mañana	Sin Especialidad	22
Total matriculados por turno:				224
1° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	16
2° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	21
3° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	25
4° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	18
5° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	11
6° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	18
7° Grado	A	Tarde	Sin Especialidad	17
Total matriculados por turno:				126
Total Matriculados:				328

Nivel Inicial : 79
 1° al 9° Grado : 328
Total Matriculados : 407

La Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País" establece lo siguiente: **en el Punto 11 - Acceso a RUE y Paraguay Aprende "La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de este Ministerio, deberá garantizar el acceso óptimo al RUE y de la plataforma Paraguay Aprende a los Directores y Docentes de las Instituciones Educativas beneficiadas con el programa; así como, realizar el soporte técnico constante de dichas plataformas, para la ejecución efectiva del mismo"**.

3.3 La Infraestructura utilizada para el comedor cuentan con grietas.

Al momento de la verificación In Situ se pudo observar que las paredes se encuentran con grietas, el cual requiere de reparación y/o mantenimiento, el espacio fue destinado para que los funcionarios de la empresa utilicen para realizar los servicios de catering y los alumnos puedan almorzar en ese lugar. Las imágenes se exponen a continuación:



Espacio utilizado como comedor y servicio de Catering.

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en la Resolución CONAE N° 053/2024 en la **Sección V - Infraestructura y equipamiento para Alimentación Escolar**, en el apartado "La

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c. Manduvirá
 www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21)493 171-5
 Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

*infraestructura de la cocina y comedor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos" inciso b) Las paredes, deberán ser de materiales no absorbentes y lavables, lisas, **sin grietas**, de fácil limpieza y desinfección, preferentemente de color claro.*

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 269 Julio Correa**, concluimos que:

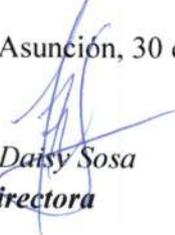
- La cantidad de raciones proveídas según Acta de Recepción es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del desayuno y almuerzo.
- Los reportes generados en el RUE arrojan datos diferentes de la cantidad total de estudiantes matriculados.
- La Infraestructura utilizada para el comedor cuentan con grietas.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero.

Asunción, 30 de abril de 2025


Ing. Amb. Rocío Monges
Auditora


CP. Daisy Sosa
Directora


Mag. Cinthia Noemi Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".